

**Liquidación del crédito, expediente 2017-00074, DE: CARLOS ANDRES SERNA GALLO,
CONTRA: LAURA GONZALEZ GONZALEZ.**

Carlos Andres Serna <carser21@hotmail.com>

Jue 24/09/2020 8:14 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tenjo <jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (703 KB)

Liquidacion sep2020..pdf;

24/09/2020

Doctora:
CONSUELO DEL PILAR DIAZ ROBLES
Juez Promiscuo Municipal
Tenjo, Cundinamarca
E. S. D.

Ref. Liquidación del crédito dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2017-00074. DEMANDANTE: CARLOS ANDRES SERNA GALLO, DEMANDADA: LAURA NATALIA GONZALEZ GONZALEZ.

CARLOS ANDRES SERNA GALLO, vecino y residente del Municipio de Tenjo, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.286 expedida en Bogotá D.C., Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 215.250 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación legal de mi menor hija MARIANA SERNA GONZALEZ, acudo ante su despacho su señoría con el fin primordial de presentarle la liquidación del crédito a cargo de la demandada y a corte del 24 de septiembre de 2020; lo anterior y de la siguiente manera:

1. Saldo al mes de enero de 2020 por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 5.736.873.00).
2. La cuota alimentaria adeudada y correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 331.663.00).
3. La cuota alimentaria adeudada y correspondiente al mes de marzo de 2020 por valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 331.663.00).
4. La cuota alimentaria adeudada y correspondiente al mes de abril de 2020 por valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 331.663.00).
5. La cuota alimentaria adeudada y correspondiente al mes de mayo de 2020 por valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 331.663.00).
6. La cuota alimentaria adeudada y correspondiente al mes de junio de 2020 por valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 331.663.00).
7. La cuota alimentaria adeudada y correspondiente al mes de julio de 2020 por valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 331.663.00).
8. La cuota alimentaria adeudada y correspondiente al mes de agosto de 2020 por valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 331.663.00).
9. La cuota alimentaria adeudada y correspondiente al mes septiembre de 2020 por valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 331.663.00).

Según lo anterior a la fecha de corte del mes de septiembre de 2020 la aquí demandada adeuda por cuotas alimentarias la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 8.390.177.00).

Agradeciendo la atención prestada,


CARLOS ANDRES SERNA GALLO

Cedula de ciudadanía No. 79.955.286

Tarjeta Profesional No. 215.250 del Consejo Superior de la Judicatura.

CARLOS ANDRES SERNA GALLO
ABOGADO

Calle 2 No. 7-09 de Tenjo
Celular 311 2029810